petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 897/11

Asunción, 01 de Diciembre de 2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE SURTIDORES DE COMBUSTIBLES PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE.

VISTOS: El Informe de Evaluación de fecha 24 de Noviembre de 2011; el Memorándum UOC/DCC2 N° 238/2011 del 24.11.11, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna AJ/CL/1093/2011 del 28.11.11, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación informa que se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 09.11.11, a las firmas INGEMANT S.A.; MGA CONSULTORA de Michael Azuaga; FUSIÓN 2000 S.R.L., ENGINEERING S.A. y PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A.;

Que, la apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 16.11.11, ocasión en que presentó oferta unicamente la firma FUSIÓN 2000 S.R.L., esta situación motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas, a través de la Adenda N° 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas el día 23.11.11, a fin de permitir una mayor participación de oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas, al oferente que se había presentado su oferta y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23.11.11, presentó oferta la firma FUSIÓN 2000 S.R.L.;

Que, según el Informe de Evaluación de fecha 24.11.11, la Unidad Operativa de Contratación manifiesta que la oferta presentada por la firma FUSIÓN 2000 S.R.L. ha superado sustancialmente el costo estimado por PETROPAR, por lo que recomienda declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa N° 35/11 para la "Adquisición de Surtidores de Combustibles para Planta de Mauricio José Troche", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 30°, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Unidad Operativa de Contratación a través del Memorándum UOC/DCC2 N° 238/2011 del 24.11.11, eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación que contiene la recomendación para Declarar Desierto el citado Procedimiento de Contratación;

Que, la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de PETROPAR, con el Número Orden 226.073;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna AJ/CL/1093/2011 de fecha 28 de Noviembre de 2011, informa que al no existir oferta que pueda ser adjudicada, corresponde se declare desierta la contratación conforme la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación; por tanto,

COPIA PARA LA UOC

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 897 /11

Asunción, 01 de Diciembre de 2011

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar Desierto el Procedimiento de Contratación Directa N° 35/11 para la "Adquisición de Surtidores de Combustibles para Planta de Mauricio José Troche", de acuerdo a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 30°, inc. c), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación el inicio de los trámites para la realización de un segundo llamado.

Art. 3º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 2190/03 y Nº 5174/05.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Es ... en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA PARA U.O.C.